

ROSARIO, 26 MAR 2013

VISTO: La presentación efectuada por la alumna; **ROJAS, NORMA ISABEL**, Legajo nro.08-38793, proveniente de la carrera Farmacia de la Universidad Nacional de Rosario, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Civil y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles.

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro.85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1RO): Otorgar a la alumna: **ROJAS, NORMA ISABEL**, con legajo nro.08-38793, equivalencia a la carrera INGENIERIA CIVIL, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 908/99 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.-

ARTICULO 2DO): Otorga equivalencias de las siguientes asignaturas: FISICA I.-----

ARTICULO 3RO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION NRO:

017



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
REGANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

IRMA HAYDÉE BARRA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL